2019-326

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 196

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **ALIMENTOS DE MENORES**, promovido por los menores JN, MA y DMHY, representados legalmente por su progenitora **PAULA ANDREA YEPES VARÓN**, en contra de **JOSÉ NURLANDY HERNÁNDEZ CEBALLOS,** se reconoce personería amplia y suficiente al estudiante de derecho **CRISTIÁN DAVID HENAO MARTÍNEZ**, para actuar en nombre y representación de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

En relación con la notificación, el despacho dispone remitir las diligencias a través del aplicativo SIGNOT, para su gestión, toda vez que en el expediente reposa dirección física del demandado.

N O T I F Í Q U E S E

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf38066753bc21cfb70309a517c7cda7670ec408e24179ca2cd565a8fe0a885a**
Documento generado en 17/02/2022 10:16:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica